



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 279 -2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC

Chachapoyas,

14 JUL. 2023

VISTO:

El OFICIO N° 008-2023-CMMB/CH/A, presentado por el administrado ROMEL VILLANUEVA TUESTA en su calidad de Gerente General de la ECSAL "CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L", solicita baja de personal del staff médico, Informe Legal N° 221-2023-GOB.REG.AMAZONAS/DRTC-AL del 13 de julio del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 4.1.2 y 4.2.4 del DECRETO SUPREMO N° 007-2016-MTC, Reglamento Nacional del Sistema de emisión de Licencias de Conducir, respecto a los Gobiernos Regionales, establecen que: *"Los Gobiernos Regionales en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran además facultados para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción sujetándose a los criterios previstos en la Ley y los reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte y tránsito terrestre"*; además, se encargan de Autorizar a las IPRESS que cumplen los requisitos previstos en el presente Reglamento, mediante su inscripción en el RECSAL para operar como ECSAL;

Que, la administración pública es un medio para llevar a cabo fines y políticas de Estado, a efectos de realizar y atender determinados valores, por medio del acto administrativo; sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno a la Ley y el Derecho;

Que, de acuerdo al D.S. 007-2016-MTC Reglamento Nacional de Emisión de Licencias de Conducir (*en adelante Reglamento*), regula en el artículo 4.3.- de Fiscalización y Sanción 4.3.2. De los Gobiernos Regionales a) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los adjudicatarios que participan de las actividades comprendidas en la fase de evaluación a postulantes a licencias de conducir;

Que, de acuerdo al Reglamento, en el artículo 4.3 establece que es competencia de los gobiernos regionales la Fiscalización y Sanción, por lo que debe supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los adjudicatarios que participan de las actividades comprendidas en la fase de evaluación a postulantes a licencias de conducir;

Que, con fecha 23/12/2019, se emite una nueva Resolución Directorial Regional Sectorial N° 1044-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC autorizando a la IPRESS CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L, la incorporación al staff de profesionales, al director médico y examinador clínico VICTOR FERNANDO WILLIAMS ROSSELL, identificado con DNI N° 07928587, como responsable de examen clínico;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Que, de igual manera, con fecha 19/07/2012, se emite una nueva Resolución Directorial Regional Sectorial N° 331-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC autorizando a la IPRESS CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L., la incorporación al staff de profesionales, del director médico y examinador clínico JESUS ROGER RAMOS SINCHE, identificado con DNI N° 25755540, como responsable de examen clínico oftalmológico y otorrinolaringólogo;

Que, con fecha 23/12/2019, se emite una nueva Resolución Directorial Regional Sectorial N° 185-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC autorizando a la IPRESS CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L, la incorporación al staff de profesionales, al médico cirujano LINARES ZAFERSON RICARDO ADOLFO, identificado con DNI N° 33431144, como examinador oftalmológico y otorrinolaringólogo;

Que, con fecha 30/09/2013, se emite una nueva Resolución Directorial Regional Sectorial N° 233-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC autorizando a la IPRESS CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L, la incorporación al staff de profesionales, al médico cirujano FRANCISCO RAMOS SANTILLÁN identificado con DNI N° 33432463, como examinador oftalmológico y otorrinolaringólogo;

Que, con fecha 19/07/2012, se emite una nueva Resolución Directorial Regional Sectorial N° 331-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC autorizando a la IPRESS CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L, la incorporación al staff de profesionales, al director médico JAVIER ALFONSO BASILIO BACILIO identificado con DNI N° 6853840, como examinador oftalmológico y otorrinolaringólogo;

Que, con fecha 31/08/2022, se emite una nueva Resolución Directorial Regional Sectorial N° 1428-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC autorizando a la IPRESS CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L, la incorporación al staff de profesionales, al químico farmacéutica y bioquímica JESUS ROSARIO VILLANUEVA TUESTA identificado con DNI N° 33429871, como responsable de los resultados del análisis del laboratorio;

Que, con fecha 03/08/2021, se emite una nueva Resolución Directorial Regional Sectorial N° 460-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC autorizando a la IPRESS CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L, la incorporación al staff de profesionales, a la tecnóloga medica BETSY BURGA BUSTAMANTE identificado con DNI N° 75769832, como examinadora toxicológica;

Que, con fecha 01/12/2020, se emite una nueva Resolución Directorial Regional Sectorial N° 613-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC autorizando a la IPRESS CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L, la incorporación al staff de profesionales, al biólogo/microbiólogo MARCOS DANIEL GARCÍA RODRÍGUEZ identificado con DNI N° 42652550, como examinador toxicológico;

Que, con fecha 23/12/2019, se emite una nueva Resolución Directorial Regional Sectorial N° 1044-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC autorizando a la IPRESS CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L, la incorporación al staff de profesionales, al profesional JUAN CARLOS RAMOS SERRATO identificado con DNI N° 41248986, como examinador toxicológico, del mismo modo al psicólogo: WILFREDO PORTUGAL MALDONADO identificado con DNI: 08671049 como examinador psicológico;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Que, con fecha 19/05/2022, se emite una nueva Resolución Directorial Regional Sectorial N° 423-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC autorizando a la IPRESS CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L, la incorporación al staff de profesionales, a la psicóloga ELIANA MARIEL ROJAS MEDINA identificada con DNI N° 72540563, como responsable de examen psicológico;

Que, con fecha 05/07/2021, se emite una nueva Resolución Directorial Regional Sectorial N° 430-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC autorizando a la IPRESS CERTIFICADOS MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L, la incorporación al staff de profesionales, a la psicóloga GLEIDY YOELITA CIEZA RAMIREZ identificada con DNI N° 44737292, como responsable de examen psicológico;

Que, sin embargo, con fecha 20 de junio de 2023, el Titular Gerente del "CERTIFICADO MÉDICOS MI BREVETE E.I.R.L", solicita la baja de los profesionales antes mencionados y consecuentemente la nulidad de las Resoluciones antes mencionadas también;

Que, de la solicitud del administrado, se entiende que pretende la renuncia a la autorización otorgada mediante las resoluciones antes mencionadas, expedida por esta Dirección Regional, en ese sentido, es menester indicar que, no existe dispositivo legal expreso que indique la baja de Habilitación a entidades para expedir Certificados de Salud, para postulantes a Licencias de Conducir, por lo que en aplicación supletoria, la presente solicitud se subsume sobre la base de lo establecido en el artículo 48° del Decreto Supremo N° 007-2016, en el que determina los siguiente: "las ECSAL pierden su inscripción en RECSAL por: b) Renuncia a la habilitación de la DGTT para expedir certificados de salud, vinculantes al SELIC"; en ese sentido, el administrado al encontrarse dentro de su derecho, se le deberá expedir el acto administrativo que resuelva la desvinculación y renuncia respecto a la autorización otorgada por la entidad, mediante las resoluciones antes mencionadas.

Que, como parte final del procedimiento administrativo, la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes Y Comunicaciones- amazonas, mediante Informe Legal N° 221-2023-G.R.AMAZONAS/DRTC-AL de fecha 13 de julio del 2023, opina que se declare PROCEDENTE, la solicitud de baja de los profesional antes mencionados;

Que, en consecuencia, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de baja del Sistema Nacional de Conductores a los siguientes profesionales:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERFIL
1	Victor Fernando Williams Rossell	07928587	Director médico y examinador clínico



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Infraestructura
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

2	Jesús Roger Ramos Sinche	25755540	Director médico y examinador clínico
3	Linares Zaderson Ricardo Adolfo	33431144	Examinador oftalmológico y otorrinolaringólogo.
4	Francisco Ramos Santillán	33432463	Examinador oftalmológico y otorrinolaringólogo.
5	Javier Alfonso Basilio Bacilio	06853840	Examinador oftalmológico y otorrinolaringólogo.
6	Jesús Rosario Villanueva Tuesta	33429871	Examinador Toxicológico
7	Betsy Burga Bustamante	75769832	Examinador Toxicológico
8	Marcos Daniel García Rodríguez	42652550	Examinador Toxicológico
9	Juan Carlos Ramos Serrato	41248986	Examinador Toxicológico
10	Wilfredo Portugal Maldonado	08671049	Examinador Psicológico
11	Eliana Mariel Rojas Medina	72540563	Examinador Psicológico
12	Gleidy Yoelita Cieza Ramirez	44737292	Examinador Psicológico

ARTÍCULO SEGUNDO: Déjese si efecto en este extremo, a las resoluciones antes mencionadas y vigente en sus demás efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección de Circulación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, si como también, a la Superintendencia de Transporte Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, para los fines que estime conveniente de acuerdo al cumplimiento de su normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la notificación de la presente Resolución al Administrado, en su domicilio cito en Jr. Grau 603 - Chachapoyas, departamento de Amazonas, y su publicación en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. MRS. SEGUNDO NESTOR MEHA SANCHEZ
DIRECTOR REGIONAL